



OFICIO No. ASE/ 0430 /2021
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de febrero de 2021

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNANDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116, fracción II párrafo sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 párrafo primero, segundo y cuarto, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4 fracción XX, 16 fracción I, 34, 35, 84 fracción III, y 90 fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito hacer la entrega del **INFORME GENERAL** del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2019 de las entidades sujetas de fiscalización en el Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

c.c. Dip. Gerardo Peña Flores.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.-



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

INFORME GENERAL **DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN** **SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**



Contenido

- I. Introducción
- II. Objeto de la Fiscalización
- III. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas
 - Auditoría Especial para Gobierno del Estado
 - Auditoría Especial para Ayuntamientos
 - Auditoría Especial de Desempeño
- IV. Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización y recomendaciones
- V. Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y evaluación de la deuda fiscalizable.
- VI. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.
- VII. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales.
- VIII. Resultados de Capacitación
- IX. Observaciones y recomendaciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado
- X. Anexos I, II Y III



I. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado presentó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, su Programa de Auditoría 2020, conteniendo el alcance y trabajos a realizar para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 de todas y cada una de las 159 entidades sujetas de fiscalización en el Estado de Tamaulipas; dicha Comisión tuvo a bien autorizar el Programa Anual de Auditoría 2020 el día 10 de diciembre de 2019.

Posteriormente, con fecha 17 de enero de 2020, la misma Auditoría Superior solicitó una modificación al Programa original, la cual consistió en un cambio de denominación de una entidad y una fe de erratas en el número de auditoría de tres programas a revisar por parte de la Auditoría Especial de Desempeño, misma modificación que fue aprobada por la Comisión de Vigilancia y que no implicó impacto alguno en el Programa original.

Posteriormente, el pasado 30 de abril de 2020, los tres Poderes del Estado, sus Organismos Autónomos, los 43 Municipios y las entidades descentralizadas estatales y municipales del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas entregaron al Congreso del Estado la Cuenta Pública 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



A partir de la esa fecha dio inicio el proceso formal de fiscalización sobre la información definitiva de dicho ejercicio presupuestal por parte de la Auditoría Superior del Estado, programando y realizando la entrega de los Informes Individuales en tres fechas distintas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1er entrega	30 de junio de 2020	<ul style="list-style-type: none">• 3 (tres) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño
2da entrega	30 de octubre de 2020	<ul style="list-style-type: none">• 25 (veinticinco) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado• 13 (trece) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño
3er entrega	22 de febrero de 2021	<ul style="list-style-type: none">• 42 (cuarenta y dos) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado• 92 (noventa y dos) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos• 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño



Cabe mencionar que derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el Estado, la Auditoría Superior se vió en la necesidad de suspender plazos y términos legales en cinco ocasiones, abarcando el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de julio de 2020, plazo durante el cual se aplicaron medidas para protección de nuestro personal, incluyendo horarios escalonados, licencias para personal vulnerable, cierre de Oficialía de Partes, entre otros.

El presente Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, contempla un resumen de las conclusiones técnicas obtenidos hasta esta etapa del proceso de fiscalización.

La Auditoría, en forma previa a la presentación de los Informes Individuales, dió a conocer a cada entidad sujeta de fiscalización los resultados y observaciones preliminares de las auditorías practicadas, a efecto que cada una presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales fueron valoradas por la Auditoría Superior para la elaboración final de los informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

El Auditor Superior del Estado enviará a las entidades sujetas de fiscalización, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, los informes individuales de auditoría, así como las recomendaciones que correspondan en su caso, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presenten la información necesaria y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, comunicándoles en caso de que no lo hagan serán acreedores a las sanciones previstas en la ley.



La Auditoría Superior, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, deberá pronunciarse sobre las mismas y, en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas.

Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño de las entidades sujetas de fiscalización, estos deberán precisar a la Auditoría Superior las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría Superior sólo podrá emitir recomendaciones para la mejoría en el desempeño de los mismos, en términos de la ley.

El contenido de los Informes Individuales, así como del Informe General, es el resultado de un trabajo meramente técnico basado en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y cumpliendo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



II. Objeto de la Fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la fiscalización de la cuenta pública 2019 tuvo por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos



materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:

i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y

iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones



aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos.



III. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas de las entidades sujetas de fiscalización respecto de la Cuenta Pública 2018

a) Auditoría Especial para Gobierno del Estado

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo I del presente Informe General.

b) Auditoría Especial para Ayuntamientos

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo II del presente Informe General

c) Auditoría Especial de Desempeño

I. Consideraciones Generales

El **Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020** conformado por 24 programas presupuestarios (Pps), relativos a la Cuenta Pública del **ejercicio 2019**, generó un conocimiento integral de las políticas públicas implementadas en el ámbito de gobierno estatal y municipal en el estado de Tamaulipas, respecto a los entes seleccionados. Los resultados permiten verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia, destacando la eficacia como la principal característica de la gestión. A partir de los criterios de auditoría, se buscó responder las preguntas que determinan si el Estado, se enfoca en resolver un



problema de orden social y si los resultados tienen un impacto positivo o significativo en la población o área de enfoque.

El PAA, contempló la revisión sobre la implementación de estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) por parte de los entes públicos, observando la integración de los Diagnósticos de los Pps y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a sus presupuestos. Es importante mencionar que las acciones realizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como coordinador del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), contribuyeron a la mejora de diseño de los programas.

De acuerdo con los hallazgos de fiscalización, los programas muestran alineación con los planes de desarrollo nacional, estatal y en su caso, municipal, las acciones se vinculan a los ejes, objetivos, estrategias y las líneas de acción que los conforman. El estado y los municipios, a través de los programas sociales, cumplen con su función de administrar los recursos públicos en términos de eficacia, ofreciendo los bienes y servicios que demanda la ciudadanía, dando prioridad a la población con carencias, en situación de pobreza o marginación, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Es importante mencionar que, al evaluar las políticas públicas tanto en el ámbito estatal como municipal, no se tiene claro el presupuesto asignado a cada programa al inicio del ejercicio, por lo que es pertinente que la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales definan en términos monetarios, el importe que será destinado en el ejercicio fiscal correspondiente, incluirlo en el Presupuesto de Egresos



del Estado de Tamaulipas, y en su caso, en el presupuesto de cada municipio; de lo contrario, no se tendrá la certeza del logro de metas y objetivos, circunstancia que desestima la planeación, dejando sin efectos la estrategia de PbR.

II. Hallazgos y Resultados

A continuación, se mencionan las áreas fiscalizadas, señalando los hallazgos importantes, iniciando con Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo y posteriormente con Municipios, responsables de coordinar las siguientes políticas públicas:

- La **Secretaría de Bienestar Social** (SEBIEN) implementó el Programa Parques y Centros de Bienestar Social (PCB) para impulsar el mejoramiento físico de los espacios públicos y acciones de participación social y seguridad comunitaria, a fin de que los ciudadanos tamaulipecos contaran con sitios seguros en donde realizar actividades deportivas, recreativas, formativas, artístico-culturales y, algunas más orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, incidiendo todo ello en el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de las características del Pp, se realizaron acciones de rehabilitación de los PCB respecto al mobiliario urbano y equipamientos para el correcto funcionamiento; se brindaron servicios de atención psicoemocional, mediación comunitaria, capacitación para el desarrollo de habilidades para el trabajo con



finés de inclusión social, perspectiva e igualdad de género, seguridad comunitaria y otras medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.

- La **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas** coordinó el Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación (S127), que tuvo como objetivo contribuir a aumentar el nivel educativo y cultural de las alumnas y alumnos en los niveles de educación básica y extraescolar, además, buscó garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participaron miembros de la comunidad educativa y se contribuyó a reducir las desigualdades sociales y fomento de las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Los Sub Programas que lo conformaron fueron: el Programa Albergues Escolares; el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural; Educación Extraescolar a través de las modalidades de Centro de Educación Básica para Adultos (CEBAS), Centro de Educación Extraescolar (CEDEX), Misiones Culturales Rurales (MCR), Centros Culturales (CC) y Salas Populares de Lectura (SPL); la Estrategia Asesoría Pedagógica Itinerante Compensada, que atiende al alumnado de 3º a 6º grado con bajo logro educativo de escuelas primarias multigrado; el Programa de Educación Inicial, dirigido a mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores/as de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses; y el Programa de Útiles Escolares para el alumnado de educación básica.



- La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA)**, a través del U108 Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, propuso una estrategia orientada a brindar apoyos económicos en forma de pago por empleo temporal para el mejoramiento ambiental, la cual buscó el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza en áreas susceptibles de ser conservadas; además, pretendió reducir el deterioro ambiental mediante jornadas de mejoramiento, recuperación y reforestación.

El Programa, está orientado a la recuperación de la biodiversidad del estado y la recuperación de los ecosistemas principalmente en áreas naturales como humedales, bosques y cuencas hidrológicas, contemplando la composición, estructura y función de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ambientales, tomando en cuenta las necesidades humanas y la sostenibilidad de los recursos naturales. Cabe mencionar que la Dependencia, no logró activar todas las acciones proyectadas en el periodo por falta de suficiencia presupuestal.

- La **Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas**, a través del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, brindó servicios públicos para la atención de los derechos civiles de las personas a través de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sus procedimientos se rigen por las atribuciones y funciones de la Secretaría del Trabajo, la Ley Federal del Trabajo y su Reglamento Interno de Trabajo. El objetivo general estuvo orientado a que los



trabajadores y entidades públicas en Tamaulipas obtuvieran un mayor índice de solución de conflictos laborales (Individuales y Colectivos), y como acción principal, abatir el rezago con una atención oportuna de diligencias actuariales, con un mayor número de resoluciones de expedientes. Al respecto, la Secretaría no logró cumplir con los objetivos del Pp orientado a abatir el rezago de expedientes.

- El **Instituto del Deporte de Tamaulipas**, a través del Programa S147 Programa de Cultura Física y Deporte, identificó como problema de orden público y que requirió de atención de política pública del Gobierno del Estado, al bajo nivel de activación física y práctica de deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad. En Tamaulipas, según datos revelados por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), el 28.77% de la población sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

El programa se orientó a fomentar y promover la cultura física y la práctica del deporte en la población objetivo a través de eventos, actividades, acciones, estímulos y apoyos para incrementar el nivel de bienestar. El Instituto realizó las acciones pertinentes para cumplir con los objetivos a fin de incrementar el bajo nivel de activación física y práctica de deporte, sin embargo, no se aprecia de forma clara la contribución al problema que se pretende resolver a través de la política pública.



- El **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)** instrumentó el Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, a fin de atender el problema de orden público relativo a la falta de participación por parte de los tamaulipecos en temas artísticos y culturales. El ITCA, identificó una variedad de factores por los que la sociedad ha ido desvalorizando tales temas y lo asocia con el deterioro del tejido social. Dichos factores sugieren deficientes estrategias de difusión por falta de presupuesto para publicidad y marketing, aunado al desaprovechamiento de los medios de comunicación existentes, la falta de rehabilitación y actualización de los recintos culturales y de vinculación interinstitucional con organizaciones civiles y privadas, entre otros.

El programa se centró en incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales generando una oferta vasta y diversa, accesible a todos, con el fin de incentivar la capacidad creativa e innovadora, contribuyendo al bienestar y a la reconstrucción del tejido social. Finalmente, el Instituto realizó acciones tendientes a incrementar la participación ciudadana, sin embargo, los resultados no muestran un impacto significativo en la atención al problema, debido a la falta de recursos para definir una estrategia de difusión y por la forma en que se pretendió medir los resultados, a través de encuestas de percepción de la población objetivo que no se realizaron.



- El **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos**, a través del Programa S151 Programa de Becas Escolares, determinó como un problema de orden público, la situación de vulnerabilidad de los estudiantes inscritos en el sistema educativo estatal, que presentan limitaciones para la permanencia en los centros educativos, lo que incrementa la tasa de abandono escolar, generando mayor desigualdad en Tamaulipas. El programa se orientó a garantizar el derecho al conocimiento, la formación académica, una educación pública, gratuita, laica y universal, y a disminuir la deserción escolar en el estado.

El S151 se integró por cinco subprogramas con su respectiva población objetivo: Nuestros niños, nuestro futuro, becas dirigidas a niñas, niños y jóvenes hasta los 25 años de edad, en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto; Casa hogar, seguir aprendiendo, becas dirigidas a alumnos con residencia prolongada en centros asistenciales acreditados por el Sistema DIF Tamaulipas; Hijos de Policías, becas para alumnos hijos de policías con funciones de operación policial, custodios o caídos en el cumplimiento de su deber; Atención a Víctimas, becas dirigidas a estudiantes de familias en situación de vulnerabilidad y calidad de víctimas, cursando estudios en instituciones públicas y privadas con validez oficial; Sin límites, becas para alumnos en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve. En conclusión, el Instituto logró producir los componentes para cada Subprograma en términos de eficacia, eficiencia y economía, provocando un efecto positivo en la atención del problema.



- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas**, a través del E165 "Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia", identificó como problema de orden público, que las víctimas de violencia y las personas en riesgo de violencia en Tamaulipas, cuentan con limitados mecanismos de protección y atención. En ese sentido, el objetivo general del Pp está orientado a brindar mecanismos de protección y atención a las víctimas, con la finalidad de contribuir al ejercicio y restitución de sus derechos.

Las acciones efectuadas en cumplimiento a los objetivos específicos fueron las siguientes: a) Benefició a 2,638 niñas, niños, adolescentes y jóvenes huérfanos por delitos de alto impacto con apoyos alimentarios, apoyos de manutención, útiles escolares, uniformes, valoraciones psicológicas y sesiones de en la Escuela de Reconciliación y Paz; b) Benefició a 3,519 niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos en CAMEF¹ y CAMEM² con alimentación, atención médica orientación psicológica y que fueron reintegrados a su núcleo familiar; c) Se atendieron 1,197 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia o en riesgo de serlo, valorados, acompañados o representados jurídicamente; d) Se atendieron 1,517 mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo con acompañamiento, terapia psicológica o en el refugio temporal; y e) Se atendieron 1,319 adultos mayores con asesorías jurídicas, terapia psicológica, registrados en la base de datos y con pulseras de identificación.

¹ Centros de Atención a Menores Fronterizos

² Centro de Atención a Menores Migrantes



De acuerdo con los resultados, se aprecia un cumplimiento efectivo de metas para el fin y el propósito del programa. Por otra parte, logra producir los componentes en términos de eficacia con un efecto positivo en el problema que se abordó.

- El **Instituto de la Juventud de Tamaulipas** (IJT) implementó el Programa U143 "Impulsando Juventudes", cuyo objetivo general fue contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las personas jóvenes, a través de la educación no formal, y de otros apoyos, para la disminución de las brechas de desigualdad y el fomento de la equidad en las juventudes, para ello instrumentó los Proyectos: Idiomas para Todos e Inversión Joven.

Los apoyos entregados a la población beneficiada mediante el proyecto Idiomas para Todos se traducen en la impartición de clases de idiomas a jóvenes en ocho municipios del estado. El proyecto Inversión Joven tuvo como finalidad otorgar a jóvenes emprendedores un crédito con baja tasa de interés, siendo el IJT el ente vinculador entre el beneficiario y el organismo operador del proyecto, el cual estuvo administrado por Inversión Tamaulipas, destacando la coordinación interinstitucional entre los entes vinculados al proyecto, hecho que permitió focalizar y optimizar las acciones.

- El **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas** (IMT) realizó el Programa E074 "Equidad de Género", cuyo objetivo general consistió en la contribución de la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante servicios profesionales y programas que



promovieron la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres en Tamaulipas.

Los proyectos que se desarrollaron bajo el Pp evaluado son: Mujeres Sostenibles; Servicios de Prevención y Atención de las Violencias: atención de trabajo social, jurídica y psicológica, asesoría jurídica y psicológica, lotería de prevención y sensibilización de las violencias, y pláticas de prevención; Pláticas a Funcionarios y Sociedad Civil; Sufragio Femenino; Día Internacional de la Mujer; Fortalecimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (SIPASE); Fortalecimiento al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género (PFTPG) y Proequidad, siendo estos últimos tres, programas federales incorporados dentro del Pp E074 operado por el IMT.

Es importante mencionar que el Programa cuenta con una auditoría previa, lo que propició cambios en el diseño de la política pública. Conjuntamente, el Instituto ha atendido las recomendaciones previas de mejora emitidas por este Órgano Técnico de Fiscalización Superior Local, lo que permite observar el fortalecimiento del Pp bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

- La **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas** es la encargada de ejercer el Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tierra Negra" (PTAR, Colonia Marginal), mediante Contrato de Fideicomiso de Administración y



Fuente de pago. El PTAR se enfocó a la Conducción de la Política Hídrica del Estado en la Zona Conurbada y su propósito consistió en el tratamiento de aguas residuales urbanas. El Proyecto es una obra de beneficio social, debido a que forma parte del plan parcial de saneamiento de la zona conurbada, mediante el cual se contempla cancelar las descargas de aguas residuales que actualmente se vierten al río Pánuco, la laguna del Chairel y zona marismas, y con eso lograr un 100% sobre el control de la contaminación por aguas negras al estuario del río Pánuco y al ecosistema litoral.

Para la incorporación de nuevos procesos, se firmó el Convenio de Colaboración para el Suministro de Agua Negra Tratada Urbana (CCSA) con fecha 3 de septiembre de 2014, entre la COMAPA y PEMEX – Refinación, el cual tiene por objeto el suministro a PEMEX-Refinación de hasta 200 litros por segundo de agua residual tratada mediante ósmosis y hasta 400 litros por segundo de agua residual tratada mediante filtración. Dicho convenio tiene una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de inicio, las acciones realizadas forman parte de lo estipulado en el contrato, sin embargo, no se cuenta con elementos suficientes para conocer el impacto en la atención del problema mediante indicadores estratégicos y de gestión. Otro asunto relevante implica la revisión del CCSA en términos contractuales para favorecer las condiciones del servicio.

- El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social



conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los resultados de auditoría del Fondo, derivaron de la administración de los recursos de FISM-DF en los ayuntamientos de Tula, Ciudad Madero, González, Hidalgo, Bustamante y Soto la Marina. Los hallazgos revelan un cumplimiento normativo en el ejercicio de los recursos públicos, los cuales fueron aplicados a los rubros que menciona la Ley de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, sin embargo, no se observa una planeación estratégica y un enfoque de consistencia y resultados, en consecuencia, no es posible medir el avance en la atención a los problemas sociales que se pretenden resolver a través del Fondo.

- El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los entes seleccionados para evaluar este Fondo fueron los ayuntamientos de los municipios de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Victoria, Tampico y Río Bravo. Los recursos del FORTAMUN, en general, se ejercieron de conformidad con el artículo 37 de la Ley de



Coordinación Fiscal, por otra parte, debido a la ausencia de diagnósticos específicos, la lógica de planeación estratégica municipal no es predominante en la distribución de las aportaciones, sino que ésta responde más a una lógica práctica, por lo que resulta relevante que los municipios realicen un estudio de las necesidades de la población a fin de focalizar los recursos, fortaleciendo así la planeación con un enfoque de resultados. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados normativamente.

- La **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira (COMAPA Altamira)**, a través del Pp Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, precisó como problema de orden público, el desgaste de las instalaciones de la planta, el cual influye negativamente en garantizar la calidad del agua producida y detona en un riesgo inmediato en la salud de los usuarios de los servicios. En consecuencia, los objetivos de la política pública de acuerdo con el diagnóstico, están orientados a brindar un servicio de calidad a los usuarios de la zona rural del área Esteros, con un suministro suficiente y sin interrupciones. El programa tuvo una cobertura de atención del total de la población a ser atendida, lo que representa el 100% de la meta programada que beneficia a 10,130 personas que habitan en la zona.



III. Conclusión Final

En opinión de esta Entidad de Fiscalización Superior Local, y en sentido estricto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Auditorías de Desempeño, se realizaron para verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas estatales o municipales en la instrumentación de la política pública, y si ésta se realizó en concordancia con las disposiciones normativas aplicables para cada tema abordado. Finalmente, se concluye que los entes públicos realizaron las acciones pertinentes para alcanzar sus objetivos, los cuales tuvieron un impacto positivo en atención a las metas que enmarcan los Plan de Desarrollo en sus tres ámbitos de competencia, además, del avance en la incorporación del PbR en el ámbito estatal, excepto por los entes públicos municipales, que deben seguir trabajando en el diseño de sus programas presupuestarios con un enfoque de consistencia y resultados, utilizando la Metodología de Marco Lógico, para la identificación de problemas que requieran de atención por parte del Gobierno, sustentados en una adecuada planeación y la debida focalización de los recursos, para una mayor cobertura y calidad en los bienes y servicios que brinda el Estado.



IV. Tabla de Resultados sobre los Programas Auditados

Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
No. AED/001/2020	Secretaría de Bienestar Social	U122 Programa de Parques y Centros de Bienestar	15	0	Sí Cumplió
No. AED/002/2020	Secretaría de Educación	S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación	22	0	Sí Cumplió
No. AED/003/2020	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	U108 Programa de Jornadas para el Mejoramiento Ambiental	17	17	Cumplió Parcialmente
No. AED/004/2020	Secretaría del Trabajo	E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral	16	16	No Cumplió
No. AED/005/2020	Instituto del Deporte de Tamaulipas (INDE)	S147 Programa de Cultura Física y Deporte.	19	2	Cumplió Parcialmente
No. AED/006/2020	Instituto Tamaulipeco de la Cultura y las Artes (ITCA)	E090 Desarrollo Cultural y Artístico.	20	18	Cumplió Parcialmente
No. AED/007/2020	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	S151 y denominado "Programa de Becas Escolares"	19	18	Sí Cumplió



Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
No. AED/008/2020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas)	E165 Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia.	16	11	Sí Cumplió
No. AED/009/2020	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	U143 Programa Impulsando Juventudes.	21	13	Sí Cumplió
No. AED/010/2020	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E074 Programa de Equidad de Género.	18	14.5	Sí Cumplió
No. AED/011/2020	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.	Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tierra Negra" (PTAR, Colonia Marginal)	13	12	Sí Cumplió
No. AED/012/2020	Tula	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	24	11	Cumplió Parcialmente



Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
No. AED/013/2020	Ciudad Madero	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	18	6	Sí Cumplió
No. AED/014/2020	González	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	28	4	Cumplió Parcialmente
No. AED/015/2020	Hidalgo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	29	6	Sí Cumplió
No. AED/016/2020	Bustamante	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	22	9	Sí Cumplió



Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
No. AED/017/2020	Soto la Marina	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	25	0	Sí Cumplió
No. AED/018/2020	Reynosa	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.	21	3	Sí Cumplió
No. AED/019/2020	Matamoros	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.	44	16	Sí Cumplió
No. AED/020/2020	Nuevo Laredo	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.	19	1	Sí Cumplió



Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
No. AED/021/2020	Victoria	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.	27	11	Sí Cumplió
No. AED/022/2020	Tampico	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.	23	3	Sí Cumplió
No. AED/023/2020	Río Bravo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.	25	4	Sí Cumplió
No. AED/024/2020	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira.	Mantenimiento y Servicios en general en la Planta Potabilizadora Esteros.	20	20	Sí Cumplió

521

216



IV. Áreas clave de riesgo identificadas en la fiscalización y recomendaciones

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

1. Las entidades sujetas de fiscalización deben establecer y mantener un sistema de control interno basado en el Marco Integrado de Control Interno, cuya implementación representa una herramienta fundamental, que aporta elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales; minimizan los riesgos; reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, y consideran la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

2. Las entidades sujetas de fiscalización deben gestionar puntual y eficazmente la recaudación de los ingresos que les corresponden de conformidad a sus respectivas leyes y presupuestos de ingresos, en aras de contar con la suficiencia de recursos necesaria para dar cumplimiento al objeto para el que fueron creadas, así como con sus respectivos planes de desarrollo y programas inherentes. Resulta preciso mencionar que la prescripción de las acciones recaudatorias, gestiones de cobranza o recuperación de créditos o cuentas por cobrar, puede derivar en daños y/o perjuicios a las haciendas



públicas o a sus patrimonios, respectivamente, con las consecuencias legales que ello entraña para los servidores públicos responsables. Tratándose de gastos o erogaciones sujetas a comprobación, deben establecerse las políticas que contribuyan a la administración y ejercicio debido y oportuno de tales recursos, procurando obtener la documentación comprobatoria y justificativa en breve término y dentro del ejercicio fiscal en que hayan sido erogados.

3. Cumplir con la entrega completa y oportuna de los informes mensuales o trimestrales sobre su gestión financiera, según corresponda, que deben presentar ante la Auditoría Superior del Estado, incluyendo toda la documentación e información que le sea requerida. Particularmente, todos los registros de las operaciones presupuestarias y contables deben cumplir con lo preceptuado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo respaldarse con la totalidad de la documentación original que los compruebe y justifique.

4. Observar en todos los casos el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como de y la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, particularmente en lo relativo al cumplimiento de la integración de sus padrones de contratistas y proveedores de bienes y servicios, así como del estricto apego a los procedimientos de adjudicación y contratación previstos, sin demérito de las demás obligaciones contenidas en los ordenamientos de referencia, observando siempre los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y



honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado; asimismo, la capacidad de respuesta inmediata de los proveedores, prestadores de servicios y contratistas, y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y sus actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes, servicios u obras objeto del contrato a celebrarse.

5. Establecer los mecanismos de control pertinentes para asegurarse que realizan operaciones con empresas debidamente establecidas, que cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de otra índole que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones contratadas, así como verificar que no se encuentren en los supuestos de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y que tampoco la Secretaría de la Función Pública las haya boletinado como empresas con las que no se deba formalizar contratos con motivo de infracciones cometidas en operaciones celebradas con el Gobierno Federal.

6. Establecer mecanismos de control a efecto de asegurarse de no incurrir en la comisión de faltas no graves o graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Cabe mencionar que el 19 de noviembre de 2019, fue adicionado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas el Artículo 63 Bis, que instaura como falta grave la comisión de nepotismo, consistente en que el servidor público, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de



confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

7. Asegurarse de que los registros contables de las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que los compruebe y justifique, poniéndolos a disposición del órgano de fiscalización superior oportunamente, evitando con esto la determinación de resultados con observaciones, que pueden derivar en responsabilidades y sanciones de carácter administrativo, pecuniario, así como en penas corporales.

8. Incluir comprobantes digitales por internet (CFDIs) vigentes, como parte del soporte de los registros contables y, en los casos en que sea necesario cancelar los emitidos originalmente, gestionar su reexpedición oportuna para prevenir la imposición de sanciones por parte de las autoridades fiscales y, en su caso, los que se requieran para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Cumplir oportunamente con el entero de contribuciones federales y estatales, a efecto de evitar la causación de accesorios, mismos que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas son a cargo de los servidores públicos responsables de su pago puntual.



AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado, tiene por objeto, entre otros, la evaluación de los resultados de la gestión financiera, se detectaron algunos factores que potencialmente podrían comprometer la debida aplicación del gasto público, conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Considerando lo anterior, se exponen las áreas clave detectadas que ameritan seguimiento y atención:

Áreas Clave con Riesgo	Relevancia	Riesgo
1. Debilidades detectadas en el Control Interno de las entidades municipales.	Es importante que las entidades sujetas de fiscalización cuenten con un sistema de Control Interno adecuado a su objetivo y operación, por lo que se han realizado recomendaciones para la adecuación, implementación y mejora del sistema de control interno existente, aplicando la metodología del Marco Integrado de Control (MICI).	Indebida aplicación de los recursos, falta de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.
2. Contabilidad Gubernamental.	Se ha detectado que algunas entidades municipales no cuentan con un sistema contable que cumpla razonablemente con las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Incumplimiento normativo.



<p>3. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.</p>	<p>Las observaciones por adquisiciones a proveedores no inscritos en padrón de proveedores son recurrentes.,</p> <p>Se detectan procedimientos de adjudicación que no se ajustan al marco legal, en algunos casos, mediante adjudicaciones directas, sin la motivación y justificación correspondientes.</p> <p>No existe tabulador en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que los ayuntamientos no cuentan con normatividad que permita regular de manera eficaz y racional de las adjudicaciones pues se basan en el tabulador de Obra, cuyos montos son significativamente altos para aplicar en adquisición de bienes.</p> <p>Establecer límites para el arrendamiento de bienes muebles, los cuales son una excepción de la licitación pública.</p> <p>Regular lo dispuesto en el artículo 73, respecto a la prohibición de la subcontratación.</p> <p>En general, reglamentar la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.</p> <p>Revisar lo dispuesto en el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley, toda vez que no es claro en su aplicación y</p>	<p>Incumplimiento normativo, responsabilidades por la inobservancia del marco legal.</p> <p>Indebida aplicación de los recursos.</p> <p>Indebida aplicación de los recursos, falta de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.</p>
--	---	--



	fomenta la elusión de la misma ley.	
4. Servicios Personales.	<p>En algunas entidades no acreditaron contar con el sustento normativo para el pago de algunos conceptos como las compensaciones, así mismo en caso de tabuladores de sueldo.</p> <p>Falta de regulación específica que establezca la obligación de incluir en sus tabuladores autorizados la periodicidad de las remuneraciones que en se determinen (mensual, quincenal).</p>	<p>Inobservancia de principios constitucionales</p> <p>Indebida aplicación de los recursos falta de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas</p>
5. Organismos municipales operadores de agua (COMAPAS).	<p>Existe una cantidad considerable de operadoras de agua municipales que no cuentan con la capacidad administrativa, técnica, legal ni económica para afrontar y dar cumplimiento a ciertas obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia, ya que no cuentan con titulares debidamente designados y/o no llevan contabilidad conforme a la normativa vigente, o bien carecen de perfil técnico para cumplir con sus funciones y obligaciones. En algunos municipios no existe instituciones bancarias para depósito de ingresos.</p> <p>Falta de atribución y/o facultad de los titulares en el Decreto de Creación de la entidad o bien conferida por acuerdo de su Órgano máximo de Gobierno para certificación de documentos e información del ente público.</p>	<p>Inobservancia de principios constitucionales.</p> <p>Incumplimiento de objetivos.</p> <p>Indebida aplicación de los recursos.</p> <p>Indebida aplicación de los recursos, falta de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.</p> <p>Aplicación de los recursos, para la certificación de documentos e información por fedatario público, falta de racionalidad y economía. Incumplimiento en la entrega oportuna de información y/o documentación.</p>



6. Obligaciones de Transparencia.	de	Se detecta la falta de rendición de cuentas e incumplimiento del marco legal de transparencia y acceso a la información del ente público de algunos organismos públicos descentralizados municipales y ayuntamientos.	Incumplimiento al marco normativo, falta de transparencia y rendición de cuentas.
-----------------------------------	----	---	---

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Como resultado de las auditorías practicadas en atención al Programa Anual de Auditoría 2020, a los Pps que conformaron la muestra de auditoría, integrada por 24 entes públicos estatales y municipales, relativos al ejercicio fiscal 2019, a continuación, se detalla de manera general las principales recomendaciones emitidas a los Programas y Fondos fiscalizados:

1. Analizar los resultados de los programas con la finalidad de valorar la pertinencia en el establecimiento de las metas y objetivos alcanzados.
2. Mayor coordinación con las instancias responsables de los programas para el control, monitoreo y seguimiento de las acciones.
3. Coordinar acciones tendientes a la salvaguarda y protección de los activos adquiridos con los recursos de los programas y requerir informes sobre el estado físico que guardan.
4. Establecer un adecuado Sistema de Evaluación de Desempeño que permita monitorear los avances de los programas, además, detectar



- y accionar ante los factores de riesgo que impidan el cumplimiento de metas y objetivos.
5. Coordinar con las Unidades Responsables (UR) de ejecutar las acciones de los programas, la generación de informes periódicos orientados a la toma de decisiones oportuna en gestión de recursos para cumplir las metas.
 6. Realizar el reintegro de los recursos no ejercidos y presentar la evidencia.
 7. Realizar el análisis de necesidades para brindar la atención del programa y gestionar los recursos a fin de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos nacionales.
 8. Justificar la falta de acciones en los programas.
 9. Establecer indicadores para medir el avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas.
 10. Estructurar un plan de seguimiento a los resultados de la Evaluación Institucional y la Evaluación Externa, a fin de que se implementen las mejoras correspondientes en cada aspecto evaluado e impacten positivamente en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas, acorde a los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.
 11. Presentar un informe de seguimiento a las recomendaciones derivadas de la Evaluación Institucional y Externa practicadas a los programas.
 12. Formalizar un Programa de control interno institucional.
 13. Implementar acciones de supervisión al control interno institucional.



14. Presentar los avances de implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) en los programas.
15. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
16. Elaborar, actualizar y/o cumplimentar cada año los diagnósticos de los programas, sustentados en una problemática específica que se pretenda resolver mediante la intervención de los programas.
17. Reestructurar el árbol del problema y objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del programa, establecidos en un documento formal (Plan Estratégico, Reglas de Operación del Programa, Manual de Operación del Programa, entre otros).
18. Cuando así lo indique el programa, presentar evidencia documentada sobre cómo será integrada la perspectiva de género al programa.
19. Mostrar evidencia de los resultados y su contribución con metas y objetivos nacionales, estatales, sectorial y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
20. Elaborar el Plan Estratégico de gestión del programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).
21. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del programa.
22. Implementar los hallazgos y las recomendaciones relevantes detectados a través del análisis FODA y mostrar evidencia de las acciones de mejora.



23. De acuerdo con el diagnóstico del programa, identificar la población potencial y objetivo a ser atendida.
24. Diseñar mecanismos para la cuantificación de la población, además de una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
25. Presentar evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida, si la información está sistematizada y su periodo de actualización.
26. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
27. Difundir en medios oficiales la información relativa al padrón de beneficiarios del programa, así como los formatos para acceder a los recursos del programa social.
28. Presentar las Reglas de Operación del Programa.
29. Diseñar un documento formal que incluya el procedimiento interno de operación del programa, diagrama de flujo de operación general, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa.
30. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población que se beneficia con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.
31. Rediseñar la MIR con base en la MML, previo a la identificación de una problemática específica que se pretende atender con los recursos del programa.



32. Establecer metas y objetivos del programa con un propósito coherente con el fin.
33. Revisar los indicadores y proponer indicadores estratégicos y de gestión a nivel componente.
34. Incluir las actividades que considere pertinentes para lograr producir los componentes.
35. Elaborar fichas técnicas de indicadores.
36. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
37. Integrar el Programa a la Matriz de Maco Lógico institucional como un componente, es decir, como un proyecto que forma parte de las funciones contenidas en el Programa Operativo Anual en general.
38. Presentar evidencia comprobatoria suficiente, pertinente y competente de la aplicación del gasto.
39. En contratación de servicios que involucren mantenimiento de los bienes públicos, valorar la pertinencia de realizar el mantenimiento de las áreas, utilizando mano de obra del ente público, en lugar de contratar los servicios, a fin de optimizar los recursos en términos de economía.
40. Cumplir con la normatividad que rige el programa y la que deba observarse para el correcto ejercicio de los recursos públicos.

V. Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y evaluación de la deuda fiscalizable.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento



público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha cumplido con las obligaciones mencionadas y, en ese mismo tenor, este órgano técnico de fiscalización ha emitido las opiniones respectivas, manifestando el cumplimiento de la obligación de publicar la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en observancia de lo dispuesto por el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cabe mencionar que, del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2019 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a la información del



Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, contenido en la Cuenta Pública relativa al mismo ejercicio, se constató que el saldo de la deuda directa asciende a \$14,416,115,884.00 (Catorce mil cuatrocientos dieciseis millones ciento quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), incluyendo un importe de amortización neta en el referido período por \$208,258,651.00 (Doscientos ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha dado cumplimiento al marco legal y a los compromisos contractuales correspondientes a la deuda en vigor.

Del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2019 de los ayuntamientos del Estado que tienen deuda, se determina que las cifras presentadas en las Cuentas Públicas del ejercicio 2018 son coincidentes con las publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

El saldo de deuda en sector municipal al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,308,057,028.29 (Mil trescientos ocho millones cincuenta y siete mil veintiocho pesos 29/100 M.N.) Ver Anexo III.



VI. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (EN PESOS)

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	EJERCIDO (DEVENGADO)	MUESTRA	%
1	Poderes del Estado	67,273,881,780	31,218,124,212	46.4%
2	Administración Pública Estatal	18,647,766,020	15,305,920,884	82.1%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	4,667,128,745	1,991,678,905	42.7%
TOTAL		90,588,776,545	48,515,724,001	53.6%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (EN PESOS)

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	EJERCIDO (DEVENGADO)	MUESTRA	%
1	Ayuntamientos Municipales	11,665,418,372	2,794,548,134	24.0%
2	Organismos Públicos Municipales	3,314,145,527	528,929,381	16.0%
TOTAL		14,979,563,899	3,323,477,515	22.19%



VII. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales.

La Auditoría Superior del Estado considera conveniente las siguientes adecuaciones al marco legal vigente con la finalidad de otorgarle una mayor autonomía y facilitar sus procedimientos de fiscalización.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

- Adicionar y/o reformar el contenido de los artículos 45, 58 y 76.

Entre dichos conceptos se incluye:

- Subsista la facultad del Congreso para revisar y calificar la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.
- Adicionar el término de autonomía presupuestal.
- Para garantizar dicha autonomía, se establece un 0.4% al millar del presupuesto general del Estado destinado a la Auditoría Superior del Estado.
- Subsista el plazo del 15 de diciembre el ejercicio siguiente a la presentación de la Cuenta Pública para la conclusión de la revisión por parte del Congreso.
- Los informes que rinda la Auditoría Superior del Estado, además de tener el carácter público, adicionar el término definitivo.



- El cobro de indemnizaciones y sanciones pecuniarias sean depositadas directamente a la Auditoría Superior del Estado y destinados al fortalecimiento de la fiscalización superior en el Estado.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas

- Adicionar y/o reformar el contenido de los artículos 3, 4, 6, 9, 16, 17, 21, 36, 49, 84, 90 y 98.

Entre dichos conceptos de incluye:

- Adiciona el término de autonomía presupuestal, autoridad investigadora, autoridad substanciadora, autoridad resolutoria, cédula de resultados y observaciones preliminares, faltas administrativas graves, faltas administrativas no graves, informes de presunta responsabilidad administrativa y multa.
- Otorgar la atribución del Auditor Superior del Estado para aprobar el Programa Anual de Auditoría, hacerlo del conocimiento de la Comisión de Vigilancia del Congreso y publicarlo en su página web, facultad que recaía en la Comisión de Vigilancia del Congreso.
- Los informes mensuales y trimestrales que presentan las entidades sujetas de fiscalización sean acompañadas por los registros contables y con su documentación comprobatoria y justificativa.
- Los servidores públicos en funciones sean los encargados de signar y presentar los informes mensuales o trimestrales.



- Otorgar la facultad al personal actuante de la ASE para certificar copias mediante el cotejo de los documentos originales durante la práctica de las visitas domiciliarias.
- Eliminar los plazos de junio y octubre para la presentación de Informes Individuales por parte de la Auditoría, siendo la única fecha límite a más tardar el 20 de febrero.
- Reiterar el principio de irreductibilidad presupuestal e introducir el monto del 0.4% al millar sobre el presupuesto general del Estado destinado a la Auditoría Superior del Estado.
- Previa solicitud de la parte interesada, el Auditor pueda expedir el finiquito correspondiente para dar por concluida satisfactoriamente la revisión de una cuenta pública, siempre y cuando hayan sido solventadas todas y cada una de las observaciones contenidas en los Informes Individuales, independientemente del sentido del informe sobre dichas observaciones iniciales y la calificación a que haya sido sujeta por parte del Congreso.

Para efecto de homologar la legislación local con las reformas realizadas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF 11-01-2021, se propone realizar las siguientes modificaciones:

1. **Reformar** los artículos 4 fracción V, 16 fracción XII, 49 segundo párrafo, 50 último párrafo y 90 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para quedar como sigue:

4 fracción V.- Autonomía de gestión: la facultad de la Auditoría para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución y esta Ley...



16 fracción XII.- Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas, que a juicio de la Auditoría sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de: ...

49 segundo párrafo. - El escrito de denuncia podrá presentarse de forma presencial o a través de medios electrónicos y deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos: ...

50 último párrafo. - En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, la respuesta se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables...

90 fracción VIII.- Expedir aquellas normas y disposiciones que esta Ley le confiere a la Auditoría; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías, tomando en consideración las propuestas que formulen las entidades sujetas de fiscalización y las características propias de su operación.

Asimismo, expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales, pleno valor probatorio.



2. Adicionar los artículos 16 Bis y 16 Ter, con el contenido siguiente:

Artículo 16 Bis.- Los procesos de fiscalización a que hace referencia esta Ley, podrán ser realizados por la Auditoría de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con sus Reglas de carácter general.

La Auditoría contará con un Buzón Digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como, en su caso, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales.

Por su parte, las entidades sujetas de fiscalización presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información de la Auditoría a través de documentos o archivos digitales certificados enviados a través del Buzón Digital o celebrarán los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior.

Los procesos de fiscalización que se realicen a través de medios electrónicos mediante las herramientas tecnológicas constarán en expedientes electrónicos o digitales.

Artículo 16 Ter.- Las disposiciones relativas a la auditoría presencial le serán aplicables en lo conducente a la auditoría realizada a través de medios digitales o electrónicos, sin perjuicio de que de manera particular se esté a lo siguiente:

I. Previo al inicio de la auditoría por medios digitales la Auditoría requerirá por escrito a la entidad sujeta de fiscalización, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría;



II. Una vez recibida la información a que hace referencia la fracción anterior, la Auditoría enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación que servirá para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste;

III. Los servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización que se encuentren autorizados para tal efecto harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales, y deberán consultarlo a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la Auditoría;

IV. Las notificaciones digitales, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público de la entidad sujeta de fiscalización se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado;

V. Ante la falta de consulta de la notificación digital, ésta se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de las entidades sujetas de fiscalización mantener vigente la cuenta de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales;

VI. En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio, y

VII. Cuando la Auditoría por caso fortuito o fuerza mayor, se vea impedida para continuar con la auditoría por medios digitales o electrónicos, ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca,



lo cual se deberá publicar en la página de Internet de la Auditoría acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente. En caso de que la auditoría pueda ser continuada por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo fundando y motivando debidamente la determinación.

VIII. Resultados de Capacitación

OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

- Promover la Capacitación a los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado, Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Poderes del Estado.
- Desarrollar al personal de la ASE por medio de cursos que incrementen su productividad y mejoren los resultados esperados.
- Cumplir con los Objetivos Institucionales de la ASE por medio de la impartición de cursos relacionados con los mismos.
- Tener mejora continua en todo el personal de la ASE con los conocimientos aprendidos en la impartición de cursos.
- Brindar el mejor servicio por parte del personal de Capacitación a los servidores públicos que reciben cursos.
- Cumplir con el objeto de Calidad 4. "Incrementar la competencia profesional de los servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado.



ACCIONES REALIZADAS EN LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL 2020.

- Se elaboró el calendario de cursos de capacitación interna para el personal de la ASE, incluyendo temas de los Objetivos Institucionales y los cursos que imparte INDETEC.
- Se estableció comunicación con las diferentes Instituciones en el proceso de Vinculación, programación y seguimiento para la obtención de cursos.
- Se coordinó la impartición de los cursos de INDETEC a personal de la ASE y de entes públicos del Estado de Tamaulipas.
- Se obtuvo nuevamente el Registro de Unidad Capacitadora Certificada 2020 por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.
- Se enviaron las Constancias a servidores públicos e instructores de manera electrónica.
- Se actualizó la Matriz de Riesgos y Oportunidades del área de capacitación.

CURSOS IMPARTIDOS Y PARTICIPANTES EN EL 2020

CURSOS PRESENCIALES IMPARTIDOS	CAPACITACIÓN INTERNA	
	CURSOS VIRTUALES IMPARTIDOS	TOTALES
10	12	22
PARTICIPANTES	PARTICIPANTES	
250	251	501

CAPACITACIÓN EXTERNA	
CURSOS VIRTUALES IMPARTIDOS	30
PARTICIPANTES	1,069



IX. Observaciones y recomendaciones de la Comisión de Vigilancia

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 84 fracción VII, en sesión ordinaria la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado citó a comparecer el pasado 09 de diciembre de 2020 al Titular de esta Órgano de Fiscalización Superior Local, a efecto de evaluar el desempeño de la Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías realizadas.

De acuerdo a la versión estenográfica de la reunión, que se cita al calce, la Comisión de Vigilancia manifestó su voto favorable al trabajo realizado por la Auditoría Superior del Estado:

“Presidente: Al no haber más participaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción IV y 90 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Tamaulipas, como Presidente de esta Comisión considero que el Programa Anual de Auditoría 2021, da cumplimiento a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad a los cuales debe ajustarse la fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 76 de la Constitución Política de nuestro Estado, así también es de señalarse que dicho programa cumple con la premisa de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, la cual se ciñe a vigilar que todas las instituciones públicas del Estado y de los Municipios cumplan con sus obligaciones legales en materia fiscal, SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES 25 financiera y de rendición de cuentas de forma puntual, ordenada, eficiente y transparente, por lo cual estimo pertinente reiterar nuestro voto favorable con relación al trabajo realizado por la Auditoría Superior del Estado.”

La Auditoría Superior del Estado tomó conocimiento de las observaciones y recomendaciones vertidas en dicha sesión, sumando a su programa de ejecución de auditorías las mismas.